

DOCUMENTO BANDO: BANDO RECTIFICADO LICENCIA DE OBRAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IBRDV-9L6QW-IWVQI Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 12:43:05 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO.Firmado 19/04/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131089 IBRDV-9L6QW-IWVQI-E13D3E9E9D5039A0B6DF945C65772DC946AE0B12A71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.barbano.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE LA
ENTIDAD LOCAL MENOR
DE BARBAÑO
06499 BARBAÑO
Plaza de España, 1
Teléfono: 924 449 431
Fax: 924 449 470
Email: ayuntamiento@barbano.es

BANDO

D. SERGIO TENA SAEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO, HACE SABER:

Se informa que según lo establecido en:

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y sus modificaciones aprobadas (LOTUS).
Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

Y en los Artículos de:

- Comunicación previa de obras, instalación y construcción, regulado por los art. 162 y 164 LOTUS y art. 202 y 204 RGLOTUS.
- Licencia de obras, edificación e instalaciones, regulado por los art. 146 y 147 LOTUS y los art. 186 y 187 RGLOTUS.

De Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, están sujetos **a licencia municipal de obras o comunicación previa al Ayuntamiento las obras de reforma, ampliación, modificación, rehabilitación y demolición.**

Les recordamos a todos los vecin@s la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier reforma, ampliación, modificación, rehabilitación y demolición.

Puesto que de no comunicar esto el Ayuntamiento nos veremos en la obligación de establecer sanciones que vienen establecidas en los artículos 172 y 183 LOTUS y 212 y 224 RGLOTUS de la misma legislación.

Las sanciones se determinaran según la gravedad de la infracción y el por importe de las sanciones oscilara **entre 100€ a 150.000 €.**

Barbaño, 19 abril de 2024
EL ALCALDE

Fdo.- D. Sergio Tena Sáez.
****FIRMADO ELECTRONICAMENTE****

DOCUMENTO BANDO: BANDO RECTIFICADO LICENCIA DE OBRAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IBRDV-9L6QW-IWVQI Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 12:43:05 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO <small>Firmado 19/04/2024 12:30</small>	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131089 IBRDV-9L6QW-IWVQI-E13DFFED5039A0B6DF945C5772DC946AE0E12A71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.barbano.es/verficardocumentos/>

